Ciudad del Este, 12 de octubre de 2022

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 483/21 ART. 4-

PROCESO: CONTRATACION DIRECTA N° 10/22. "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)" ID N° 406.323.-

Yo, Lic. Zunilda Pérez Vega, en mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa vigente, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta la importancia de la presente licitación, ya que la demora generaría un daño de interés público, considerando que la institución municipal requiere constantemente del ***servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire y equipos informáticos (computadoras, impresoras y fotocopiadoras)*** y que su utilización diaria desgasta y ocasiona que dichos servicios se requieran periódicamente para el buen funcionamiento de dichos bienes que es indispensable para dar comodidad a los funcionarios y por ende buena atención a los contribuyentes de la Institución Municipal.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Zunilda Pérez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación